



Lic. María Elena Cornejo Esparza
Encargada del despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Presente. -

Atención: Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

En cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones, le remito el informe rendido por la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en su sesión ordinaria del 23 de octubre de 2023, respecto al monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dicho informe comprende el monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social, del 4 al 18 de octubre de 2023.

Asimismo, le proporciono la liga de internet en la que se puede consultar el informe respectivo.

<https://goo.su/P8jc0W>

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente


Mtro. Martín González Muñoz
Secretario Ejecutivo

- c.c.p **Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco**, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. - Presente
- c.c.p **Consejeras y Consejeros** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. - Presentes
- c.c.p. **Mtra. Oksana Volchanskaya**, Jefa de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. - Presente
- c.c.p **Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez**, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Nuevo León. - Presente





Informe de la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva de los organismos públicos locales deberá presentar en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el capítulo Séptimo de dicho Reglamento, el cual contiene las disposiciones y los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.

En ese sentido y con el fin de dar una amplia difusión entre los sujetos a quienes aplican dichas disposiciones, éstas fueron remitidas mediante oficio a las casas encuestadoras y a los diversos medios de comunicación de la entidad para su conocimiento. Asimismo, se publicaron desplegados relativos en los periódicos de mayor circulación.

Ahora bien, en lo que respecta a los resultados del monitoreo a medios impresos realizado por la Unidad de Comunicación Social en el período comprendido **del 4 al 18 de octubre de 2023**, me permito informar a este Consejo que **no se detectaron publicaciones** de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales del ámbito local.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de octubre de 2023